



| | |
|-------------------------|---|
| Clase de proceso | INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD |
| Demandante | Lina Yinari Álvarez Monroy en representación de Danna Victoria Álvarez Monroy |
| Demandado | José Andrés Labrada Romero |
| Radicación | 50 001 31 10 003 2019 00217 00 |
| Asunto | Fija fecha prueba ADN |
| Fecha de la providencia | Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022) |

Haciendo revisión del expediente y en vista de la información del INML respecto a la inasistencia de las partes y que el oficio enviado a la demandante para la toma de muestra programada para el 2 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m., no fue recibido por su servidor (*Pág. 5-028EnvioOficios*), se DISPONE:

1.- En virtud de lo dispuesto en el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, se señala el día **24 de agosto de 2022 a la hora: 8:30 a.m.**, para que comparezcan y sean tomadas las muestras a:

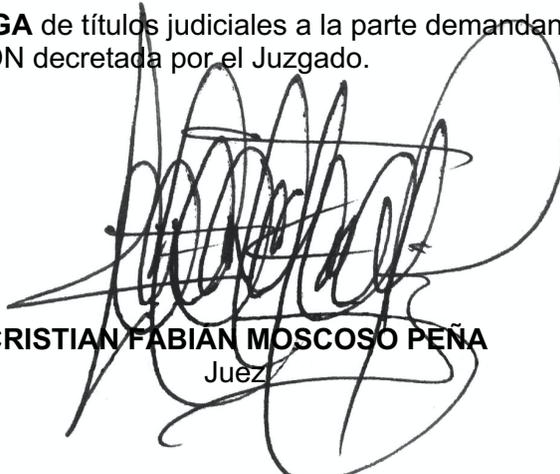
***Lina Yinari Álvarez Monroy, Danna Victoria Álvarez Monroy y José Andrés Labrada Romero**

1.1.-Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN.**Oficiese.**

1.2.-Así mismo, líbrese comunicación a las partes y notifíqueseles por el medio más expedito, (correos electrónicos personales y apoderados y número de celulares) dentro de este asunto, a fin de que se presenten en la fecha y hora indicadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 No. 24-83 Barrio Menegua de esta ciudad , advirtiéndole en la comunicación a la parte demandada, que en caso de renuencia a la práctica de la prueba, se tendrá por cierta la paternidad reclamada y se impondrán de ser el caso las sanciones pecuniarias señaladas en el artículo 44 del CGP. **Comuníqueseles.**

2.- **SUSPENDER LA ENTREGA** de títulos judiciales a la parte demandante hasta comparezca a la práctica de la prueba de ADN decretada por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez

| |
|--|
|  <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____ 050 _____ Del _____ 21-07-2022 _____.</p> <p>AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria</p> |
|--|